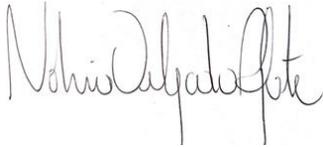


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, allegó a esta Célula Judicial el Despacho Comisorio No. debidamente diligenciado.

Manizales, 10 de marzo de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Restitución
Demandante: Martha Elena Echeverry Jimenez
Demandado: Uriel Londoño Arcila
Radicado: 2019-00187
Sustanciación: 176

Vista la constancia secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de las partes, el Despacho Comisorio No. 6 que fue devuelto por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, debidamente diligenciado, para los efectos del inciso segundo artículo 40 del Código General del Proceso. (Carpeta 21. Expediente digital).

A la ejecutoria del presente auto archívense, el expediente por no quedar actuaciones pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No.37 del 15 de
marzo de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**